Nota DNC N° 1891 /2021

Asunción, 15 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390340
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN 76-21 CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. PBC: Experiencia, "…*Las partes en su conjunto que conformen un consorcio, deben tener una antigüedad como mínimo de 36 (treinta y seis) meses en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza e higienización, y estar inscriptos en el rubro de referencia en el Registro Único de Contribuyente (RUC)…",*
   a) El criterio citado únicamente hace referencia a oferentes en consorcio, sin embargo, en los requisitos documentales, se solicita para los oferentes individuales y en consorcio, se solicita subsanar.
   b) Para el requisito documental "…*Las empresas o sociedades privadas de limpieza e higienización, deben tener una antigüedad como mínimo de 36 (treinta y seis) meses en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza e higienización, demostrados en la Constancia del RUC (inscripción en el rubro de limpieza), Actas de Asambleas, Actas de Directorios, en el momento de la presentación de la oferta…",* se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva, considerando la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1399/20.*
2. PBC: Requisito documental de experiencia, "…*Para el Hospital Central, el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, Hospital Regional de Ciudad del Este, Hospital Regional Concepción y el Hospital Regional de Encarnación, los oferentes deberán presentar certificados, por los menos 1 (uno) (dentro de los 2 últimos años) de haber realizado trabajos de limpieza e higienización en hospitales con servicios de Unidades de Cuidados Intensivos, Intermedios y quirófanos (la falta de dicho documento descalifica automáticamente al oferente para ese Lote especifico). Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el funcionario*

competente. (Lote N° 2, Lote 3 - Ítem 9, Lote 5 – Ítem 14, Lote 7 – Ítems 1 y Lote 4 – Ítem 3)…", al respecto:

a) Se solicita definir en el apartado correspondiente "8. Experiencia requerida" el criterio de evaluación, atendiendo a que únicamente se indica en los requisitos documentales. *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20 y Res. DNCP N° 2859/20.*

b) Se solicita definir los años a ser evaluados. *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20*

3. PBC: Capacidad Técnica, "…*Las empresas o sociedades privadas de limpieza e higienización, deberán proveer de todas las facturas o documentos que demuestren la tenencia y/o propiedad de por los menos 50% de los equipos, herramientas y maquinarias indispensables para la limpieza del Hospital Central, el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi y Hospital Regional de Ciudad del Este. (Lote N° 2, Lote 3 – Ítem 9 y Lote 5 – Ítem 14)…",* al respecto:

   a) Con relación al requerimiento de que el oferente cuente con disponibilidad de los bienes ofertados antes de la adjudicación, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.*

   b) Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad del 50% de los equipos requeridos. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.*

   c) Atendiendo a que en las especificaciones técnicas, se solicita por ejemplo "…*Escaleras de aluminio de varias medidas y baldes comunes*…", como se acreditara y evaluara el cumplimiento a lo solicitado de presentar facturas para demostrar la tenencia? *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.*

   d) Como se determinará/evaluara que sean indispensables para el servicio requerido? *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20*

4. PBC: Capacidad Técnica, "…*Certificado Laboral vigente a la fecha apertura de ofertas expedida por la Dirección de Registro Obrero Patronal del MTESS*…", Con relación al requerimiento de la Constancia de inscripción patronal, se indica que dicha documentación no se encuentra vigente. Se solicita su corrección. *Consideración Normativa: Res. MTESS Nº 3109/19. Art. 1.*

5. PBC: Capacidad Técnica, "…*Para el Servicios de Limpieza y Esterilización Profunda en el Lote Nº 2 todos los Ítems, Lote Nº 3: Ítems 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 09, Lote N° 4: Ítems 03.- Lote N° 5: Ítems 01, 10 y 14.- Lote N° 6: Ítems 25.- Lote N° 7: Ítems 01 y 03.- La empresa prestadora del servicio de limpieza y esterilización deberá presentar contrato/s de prestación de servicios de esterilización en áreas críticas siempre cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro de los dos últimos años antes de la apertura del presente llamado*…", al respecto:

   A) Se solicita definir la cantidad de contratos a ser requeridos a fin de acreditar dicha condición y los años a ser evaluados. *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20*

B) Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva, considerando la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1399/20.*

C) "…*Registro Sanitario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de la empresa que realiza el servicio y del producto ofertado*…", al respecto:

a) a que productos se refieren? se solicita definir, así mismo, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable. *Consideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*

b) Se solicita verificar la pertinencia de que sea de posible cumplimiento el registro sanitario para el servicio ofertado "servicio de limpieza". *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20*

D) "…*Catálogos y/o las certificaciones del producto a ser utilizado características y composición del producto. (de manera a garantizar la eficiencia y seguridad sanitaria del servicio de limpieza y esterilización profunda, donde se verifique que no sea toxico, No inflamable. Que no requiera enjuague, Incoloro, Inodoro, Que no manche ni destiña, No mutágeno. No Teratogénico, No alérgico, No debe generar corrosión en metales, No debe generar "superbacterias". Debe ser capaz de eliminar bacterias que crean los malos olores y eviten la creación de ecosistema microbiano organizado (biofilms). Efectividad de 90% y con efecto residual prolongado 90 (noventa) días como mínimo demostrado por pruebas de muestreo en aplicaciones anteriores.)…",* al respecto:

a) Los catálogos y anexos serán evaluados?, cuál sería el criterio de cumplimiento, atendiendo a la indefinición de los productos. *Consideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*

b) Con que documentación demostraran los potenciales oferentes las pruebas de muestreos en aplicaciones anteriores?, se solicita definir criterio de evaluación y documentación requerida para acreditar dicha condición. *Consideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*

c) Se solicita una explicación del por qué el requisito de efecto residual prolongado (90 días) resulta técnicamente indispensable, dicha condición podría limitar la participación a posibles oferentes. *Consideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*

E) PBC: Capacidad técnica, "…Lista de clientes quienes percibieron de los servicios de limpieza y esterilización profunda, acompañadas de referencias satisfactorias, como mínimo 5 (cinco), de Instituciones Públicas y/o Privadas, con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales…", se solicita una explicación del por qué el requisito y la cantidad resultan técnicamente indispensables, dicha condición podría limitar la participación a posibles oferentes. *Consideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*

F) "...*Nómina de por lo menos 03 (tres) técnicos encargados y capacitados para el manejo de los productos a ser aplicados (Adjuntar Curriculum), los mismos deberán pertenecer al plantel de la empresa proveedora encargada de la esterilización…*", a que productos se refieren? *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20*

G) PBC: Capacidad técnica: "…*Documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la Fábrica, Distribuidor o Representante, para ofertar el servicio solicitado…",* atendiendo a que el servicio ofertado seria "limpieza", no corresponde la solicitud por parte de la fábrica, distribuidor o representante. se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable. *Consideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*

H) "…*Nómina de por lo menos 03 (tres) técnicos encargados y capacitados para el manejo de los productos a ser aplicados (Adjuntar Curriculum), los mismos deberán pertenecer al plantel de la empresa proveedora encargada de la esterilización*…", a que productos se refieren?, la capacitación seria para el conocimiento del producto?, la aplicación?, verificar la pertinencia de definirlos. *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.*

6. PBC: Capacidad técnica, se solicita establecer los criterios y los documentos para acreditar dichas condiciones en los apartados correspondientes. *Consideración Normativa: Res. DNCP 2859/20.*
7. PBC: Criterio de adjudicación, "…*En el caso que una oferta sea susceptible de adjudicación en más de 2 lotes, la Convocante tendrá la potestad de elegir los lotes a ser adjudicados, conforme a su conveniencia económica*…", se recomienda establecer el criterio a ser utilizado para determinar la adjudicación. *Consideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*
8. Formulario 2: Se solicita establecer todos los horarios solicitados, conforme al detalle de las especificaciones técnicas.
9. Estimación de costos: Se observa que se realiza el análisis de precios con la combinación obtenida de presupuestos y de 1 adjudicación, al respecto, se solicita remitir el detalle de la combinación de presupuestos. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/20.*
10. Se verifica que los montos del formulario G04 de plurianualidad no cubren los montos previstos para los ejercicios 2022/23, se recuerda que las solicitudes de contrataciones plurianuales del Ejercicio Fiscal 2021, correspondientes Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, deberán estar acompañadas por la o las copias de reportes impresos del Módulo Plurianual del SIPP (FG04) autenticadas por la Unidad de Administración y Finanzas y/o Subunidad de Administración y Finanzas (UAFs) y/o (SUAFs) u oficina encargada de la gestión presupuestaria o financiera de la Institución. Si el contrato objeto de aprobación no está incluido en el Presupuesto Plurianual, deberán remitir la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Hacienda*. Consideración Normativa: Decreto N° 4781/21 y Ley N° 2051/03 Art. 14.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: amanzur